



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, siete (07) de diciembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, siete (07) de diciembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Manuel Acuña Narváez CC N.º 85.434.693
Ejecutado	Yan Lucas Anaya Zarante N.º 1.003.071.561
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00173.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Conceptos a pagar	
Capital	\$5.000.000
Intereses corrientes causados desde el 23 de abril de 2020 hasta el 22 de julio de 2020	\$180.000
Intereses moratorios causados desde el 23 de julio de 2020 hasta el 05 de octubre de 2023.	\$ 2.850.000
TOTAL	\$ 8.030.000

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$8.030.000**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2021.00173.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67759b517815c1130cea417d755506e7727feaf5f578d9d3e36228f335904cdd**

Documento generado en 07/12/2023 02:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>